



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2744**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jhon Huxley Sánchez Posada
Demandada : Luis Humberto Fajardo Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00342-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por Banco Av. Villas quien informa en su escrito que la parte demandada no posee vinculo comercial con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bf93e5b2104b0d9c20b8d162f2ce209a67dab23af6b10baad5131f5a0748ef**

Documento generado en 27/09/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jhon Huxley Sánchez Posada
Demandada : Luis Humberto Fajardo Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00342-00

La Unión - Valle del Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho (C1. F. 18)	\$700.000
TOTAL	\$ 700.000

MARTHA CECILIA GÁLVEZ DÍAZ

Secretaria

Auto No. : 2745
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jhon Huxley Sánchez Posada
Demandada : Luis Humberto Fajardo Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00342-00

La Unión - Valle del Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el CGP. Núm. 1° art. 366.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01e634858b7268eee4fba3a36da9bd1ea6ce8bf99fc8142741d03ba4bdd1d365

Documento generado en 27/09/2022 03:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>